

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-004-2026**

OBJETO CONTRACTUAL:

**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL
CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL
COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.336.000)

PLAZO DEL CONTRATO:

**El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA 31 DE
DICIEMBRE DE 2026**

PELAYA - CESAR

SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Pelaya, Cesar, pone a disposición de los interesados el **Proyecto de Pliego de Condiciones** para la selección del contratista encargado de ejecutar: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector económico, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y sus adendas si los llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, sus anexos y en la Ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden, debidamente foliados y relacionados en un índice; para facilitar su estudio.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar por el sistema de Precios Unitarios Fijos, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las demás normas concordantes.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política y los artículos 286 a 296 del Código Penal relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Pelaya invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, el IVA, todos y cada uno de los costos directos e indirectos y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Palacio Municipal de Pelaya Cesar, Carrera 8 # 9 – 15, Palacio Municipal
- Correo electrónico: contratacionpelaya@gmail.com.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la **sección VIII A** del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Horario

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público del municipio de Pelaya Cesar, esto es de lunes a viernes de 8:00a.m–1:00p.m/3:00p.m-6:00p.m; por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la **sección VI** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de web del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co, menú de contenido, series estadísticas, tasas de cambio, tasas de cambio de algunas monedas del mundo de países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra), serie para un rango de fechas, seleccionar la fecha, seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso de euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte (subsancable).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe utilizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de web del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co, menú de contenido, series estadísticas, tasas de cambio, tasas de cambio del peso colombiano, TRM.

I. Expedición de adendas

Cualquier prórroga en la fecha de cierre será anunciada a los proponentes por medio de Adendas, que harán parte del Pliego de Condiciones, y que serán comunicadas a cada uno de los proponentes que hayan demostrado interés en participar en la convocatoria.

En consecuencia, se expedirán adendas “Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo se podrán expedir adendas hasta tres (3) día antes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales” (Artículo 89 de la Ley 1474, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

J. Obligaciones del Contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2001, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que otorgue la ENTIDAD.
5. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
10. Acatar las orientaciones e instrucciones del Interventor del contrato (cuando sea contratado).
11. Presentar al supervisor informes solicitados.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”
13. Responder por la calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
15. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.

Nota. La propuesta económica debe incluir todas las actividades necesarias para la ejecución de los trabajos, costos directos e indirectos

K. Obligaciones del Municipio

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte del presente proceso de selección.
2. Pagar el precio del contrato en forma oportuna.
3. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.
4. Contratar la Interventoría externa, cuando así lo considere; sin embargo, es obligatorio para los procesos de obra pública que se contraten a través de selección abreviada de menor cuantía

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla – Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Pelaya, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
SMMLV	Sigla de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
TRM	Tasa de Cambio Representativa del Mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
P.O.	Presupuesto oficial del proceso de selección del contratista
SEDE	Oficina de contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual es **Proyecto de Pliego de Condiciones** para la selección del contratista encargado de ejecutar: **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.**

A. Clasificación UNSPSC

El presente objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, esta debe inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

La persona extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que será entregada con la presentación de la propuesta, por el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la actividad aquí prevista. En caso de que no se acredite esté requisito la propuesta será RECHAZADA.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos



habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Nota 1. La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

B. Precio estimado del Contrato

El **PRECIO** estimado del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.336.000)**, incluidos costos directos, indirectos e IVA. El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

C. Forma de pago

El Municipio de Pelaya Cesar, pagará las prestaciones económicas derivadas del contrato, de la siguiente forma:

A) El pago se efectuará en actas parciales conforme al avance del contrato y previo recibo a satisfacción por el supervisor de las actividades realizadas. Cada acta parcial estará sujeta a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y a la afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social integral, que comprende salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables. El último desembolso se realizará mediante acta final de ejecución y concomitante a la liquidación del contrato

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El oferente debe tener en cuenta en la elaboración de su oferta, la implementación de los frentes de trabajo y personal administrativo necesario para el cumplimiento del plazo establecido.

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO o en su defecto de la orden de inicio emitida por el SUPERVISOR, dentro del término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual se deber surtir los siguientes eventos:

- Aprobación de la póliza única de cumplimiento.
- Expedición del respectivo registro presupuestal.
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Pelaya ubicado en el Departamento de Cesar.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por el Municipio.

Se recomienda la evaluación e identificación de las tareas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por ser el presupuesto oficial menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se puede limitar a la participación de **Mipymes**.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales y extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectuó ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 115, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Pelaya, y como tomador el nombre del proponente el de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

c) Cédula de ciudadanía o similar – copia

La cédula de ciudadanía como documento de identificación en los actos políticos como civiles quedó consagrada por la ley 7ª de noviembre 8 de 1934, sancionada por el presidente Alfonso López la cual disponía en su artículo quinto que: "...a partir del 1 de febrero de 1935 será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía que para efectos electorales, exige la ley 31 de 1929, en todos aquellos actos civiles y políticos en los que la identificación personal sea necesaria..."(fuente: Historia Electoral Colombiana. cap. 2). Esta cédula se Expedía a las personas mayores de 21 años.

Posteriormente y acorde con el artículo 1 de la Ley 39 de 1961, la cédula de ciudadanía es el documento con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Desde 2000 y hasta el 2010, los ciudadanos se identificaron con los tres formatos de cédulas existentes, la blanca laminada, la café plastificada y la amarilla con hologramas. Pero a partir del 31 de julio de 2010 los dos primeros formatos perdieron su vigencia y el único documento válido de identificación para los colombianos mayores de edad es la cédula amarilla con hologramas.

El documento deberá ser allegado por parte de cada uno de los proponentes, sus apoderados y sus representantes.

d) Libreta militar – copia

La ley 48 de 1993, establece que todos los varones colombianos están obligados a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumplan su mayoría de edad.

La tarjeta de reservista -Libreta militar-, es el único documento mediante el cual se demuestra que se ha definido la situación militar y es indispensable para:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos.
- Obtener el grado profesional en centros docentes de educación superior.

e) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección de contratista.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente mediante facultades expresas señaladas en este o a través de las autorizaciones conferidas por el órgano directivo competente, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección de contratista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Nota. Si el representante legal de la persona jurídica NACIONAL O EXTRANJERA tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario o las mismas no se encuentran en forma expresa en el respectivo Certificado de existencia y representación legal, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta de autorización en la que conste

la decisión del órgano social competente. Si dicho documento no se aporta con la propuesta en el día y la hora señalada en el presente pliego de condiciones para el cierre de la presente selección de contratista, el ofrecimiento será rechazado. En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

f) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ◆ En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ◆ En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- ◆ Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta la el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- ◆ Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

g) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia

Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

El RUT sirve para avalar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control, a su vez, este documento le señala sus obligaciones frente al Estado Colombiano.

A su vez, le permite a la DIAN contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

h) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, a la presente selección de contratista aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. En consecuencia y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, las personas y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP.

La inscripción del proponente deberá encontrarse a corte vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito durante todo el término de revisión, evaluación y adjudicación, teniendo en cuenta que este requisito deberá cumplirse hasta el último día del término dispuesto en el cronograma adoptado o modificado del presente proceso; de igual forma, una vez adjudicado deberá mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista; el no cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral causará el rechazo de la oferta.

i) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos se (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente

deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

k) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal - fotocopia

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Se deberá allegar el certificado de la persona jurídica y de su (s) representante (s).

l) Antecedentes Judiciales - fotocopia

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

m) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de los oferentes, los cuales deberán adjuntarlas a la propuesta así como la del personal requerido en el Pliego de Condiciones.

n) Carta de compromiso de transparencia

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

o) Carta de compromiso de anticorrupción

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

p) Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con copia de dos contratos celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto o alcance sea apoyos logísticos deportivos, que sumados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con copia de un contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto o alcance sea apoyos logísticos deportivos, que sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
93142100	DESARROLLO REGIONAL

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía. Solo serán

válidas las experiencias con una participación mayor o igual al 70%.

El contrato que se anexa para efectos de acreditar la experiencia específica, deberá ser diferente al que se anexa para acreditar la experiencia general.

Nota. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser aportada por todos los integrantes

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe

Nota 1. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones

Nota 2. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Identificación
- ☐ Entidad contratante
- ☐ Número de contrato
- ☐ Clase de contrato
- ☐ Objeto de contrato
- ☐ Valor del contrato en pesos
- ☐ Valor del contrato en SMMLV
- ☐ Porcentaje de participación
- ☐ Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- ☐ Fecha de terminación y/o liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 3. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s)

3. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Municipio de Pelaya determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 2

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Índice de endeudamiento

El Municipio de Pelaya determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,40

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Razón de cobertura de intereses

El Municipio de Pelaya determina como índice de endeudamiento mínimo que debe ser mayor o igual a 2.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10). Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Municipio de Pelaya determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.1

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Rentabilidad del activo

El Municipio de Pelaya determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.1

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes así:

Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. FACTOR ECONÓMICO	700
2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	185
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6. MIPYME	2,5
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEM	EXPERIENCIA	PUNTOS
1	UN CONTRATO ADICIONAL AL PRESENTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	85
2	DOS CONTRATOS ADICIONALES AL PRESENTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	185

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 829 DE 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	100

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en un (1) original y una (1) copia en medio magnético, anexando en medio digital (usb, cd, o dvd) la oferta económica y ficha técnica en la fecha establecida en el Cronograma Contractual, y acompañadas de los

documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el mismo documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha límite de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el municipio de Pelaya las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice respectivo.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

- (a) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente selección abreviada.
- (b) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (ii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- (iii) En el caso de las personas jurídicas deberán estar inscritas en la cámara de comercio y Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- (iv) No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación.
- (v) No estar en un proceso de liquidación.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Nota. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento con la suscripción y presentación de la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta en la presente selección de contratista. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente en la presente selección de contratista. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO rechazará las ofertas.

APODERADO. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la presente selección de contratista suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Con la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con parágrafo 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes



disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los documentos referenciados en el literal A de la SECCION VI. REQUISITOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma contractual.

D. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que realicen las siguientes actividades:

- a) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- b) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- c) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- d) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- e) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- f) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- g) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- h) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- i) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta
- j) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- k) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
- l) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- m) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- n) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- o) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- p) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo,
- q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), el valor establecido en el anexo.
- t) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado cada uno de los ítems relacionados en el (anexo).
- u) Cuando un profesional sea propuesto en más de una oferta. Las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.
- v) Cuando un oferente o su representante legal aparezca como miembro del personal propuesto por otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.
- w) Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes.
- x) Una misma persona jurídica se presenta a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o unión temporal.
- y) Una misma persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o una unión temporal.

- z) Una misma persona jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que también está participando en el proceso.
- aa) No subsanar dentro de los plazos establecidos por el Municipio.
- bb) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el municipio así lo compruebe, y
- cc) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en el pliego de condiciones.

I. Validez y vigencia de la propuesta

La oferta tendrá una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta debe ser mínimo de 90 días calendario, contados a partir del nuevo día del cierre previsto con ocasión a la prórroga. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día del vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las entidades Estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Comerciales vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si fa respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales vigentes y Plazos

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	No	No	No	No
El salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Estado AELC	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el Municipio de Pelaya determina que el presente proceso contractual está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, con Guatemala y la Can.

IX. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Se ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Municipio.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de municipio (reputacional, tecnológico).

- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Municipio elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Municipio selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Nota. De no asistir los interesados a la audiencia de tipificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles se tendrá como tal la matriz publicada por el Municipio como anexo de los estudios previos.

X. GARANTÍAS.

en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA:

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE PELAYA garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de Pelaya Cesar, en porcentaje del **10%** de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Pelaya Cesar, en porcentaje del **10%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Pelaya Cesar, en porcentaje del **5%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Calidad del Servicio

El contratista deberá constituir una garantía para amparar la calidad y adecuada prestación del servicio objeto del contrato, la cual cubrirá a la entidad estatal frente a los perjuicios ocasionados por la ejecución defectuosa, deficiente o no conforme con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y niveles de servicio exigidos. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la secretaria de desarrollo social

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará por acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Pelaya su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XIII. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición del acto de apertura, los interesados manifestarán su interés en participar así:

INSCRIPCIÓN	PERSONALMENTE / VÍA CORREO ELECTRÓNICO
DOCUMENTO A ENTREGAR	EXHIBIR / ANEXAR LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, RUT Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA.
LUGAR	PALACIO MUNICIPAL / CORREO ELECTRÓNICO CONTRATACION contratacionpelaya@gmail.com .
CONSORCIOS/UNIONES TEMPORALES	TODOS O UNO DE LOS INTEGRANTES CON CÉDULA
EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	SERÁ EL NÚMERO PARA EL SORTEO

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA

1. Quien se inscriba como persona natural no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal. Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.
2. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera inscripción.
3. Del proceso de inscripción se levantará un acta con la relación de todos los inscritos, la cual se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co.
4. Los interesados en inscribirse lo harán personalmente exhibiendo documento de identidad ante el funcionario responsable y suscribiendo el cuadro de inscripción que se le indique en la Secretaría de desarrollo social ubicada en Palacio Municipal de Pelaya Cesar.
5. Si la manifestación de interés no se allega con la totalidad d ellos documentos exigidos, no será válida la misma.

SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

En el evento que el número de inscritos sea superior 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en la Secretaría de Planeación y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción.

Si a la misma hora hay varios sorteos, se inicia por el primer número de proceso que se adelante a la misma hora.

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO

El sorteo se realizará de manera pública el día que se indica en el cronograma mediante la función aleatoria entre 1 y n contenida en el programa de office Excel (hoja de cálculo), siguiéndose los siguientes pasos:

El número de inscripción con el que se registró la manifestación de interés del interesado será el designado para participar en el sorteo.

Los argumentos de la función aleatoria son:

Valor Inicial	1
N=	Número de inscritos

Con el propósito de brindar una mayor transparencia a este procedimiento, los participantes de la audiencia seleccionarán dos o tres personas del auditorio, quienes determinarán el número de veces consecutivas en las que se ejecutará dicha función, antes de seleccionar los diez proponentes.

EL MUNICIPIO DE PELAYA- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL publicará en Portal Único de Contratación y en la Secretaria el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Si el número de interesados es inferior o igual a 10, se adelantará el proceso con todos

X.IV.CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla - Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios y Documentos Previos	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Presentación de solicitud de convocatoria limitada a Mipymes	Del 21 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026	LA SEDE contratacionpelaya@gmail.com .
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026	LA SEDE ccontratacionpelaya@gmail.com .
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso	28 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	28 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar manifestaciones de interés	29 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 pm	LA SEDE
Plazo Máximo Para Presentar Solicitudes De Aclaración	29 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 pm	LA SEDE contratacionpelaya@gmail.com .
Plazo máximo para expedir adendas	30 de septiembre de 2026 hasta las 08:30 am	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término máximo para presentar propuestas – audiencia de cierre y apertura de propuestas	01 de octubre de 2026 hasta las 08:30 am	LA SEDE
Evaluación de Propuestas	01 de octubre de 2026 Después de las 08:40 A.M.	LA SEDE
Publicación del informe de evaluación	02 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Traslado de informe de evaluación	02 al 06 de octubre de 2026	LA SEDE
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	07 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	07 de octubre de 2026 a las 11:00 am	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	La sede
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Secretaría de hacienda

Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción y perfeccionamiento de contrato	La sede
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega de garantías	La sede
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	La sede

Nota 1: Para efectos de la oficina de contratación, nos referiremos a la SEDE.

Nota 2: Entiéndase que las fechas plasmadas en el cronograma hacen referencia al año 2026, y los ítems que no llevan hora, se entiende que el plazo es hasta la última hora hábil del día.

Nota 3. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

JOSE FABIO VALENCIA RAMÍREZ.
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Silvia Juliana Cuellar Rincón – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXOS

Anexo 1 – Formato de presentación de las ofertas

Pelaya Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal – Pelaya CESAR
Secretaria de desarrollo social
La Ciudad.-

PROCESO DE SAMC No. xxx-2026

OBJETO: XX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de XXXXXXXX, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el Acta de Inicio con el municipio de Pelaya Cesar, y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.
6. Que con la firma del presente documento bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que no me encuentro reportado en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades, de la Procuraduría General de la Nación.
9. Que no me encuentro reportado en los Antecedentes y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Que acepto las especificaciones técnicas de los anexos, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
11. Que responderé por la calidad de las obras / servicios / suministros contratadas (os), sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
12. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
14. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección de contratistas.
15. Que mi propuesta se resume así:

PROPONENTE	
Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	
PROPUESTA	
Valor total de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la propuesta:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Aseguradora:	
Valor:	
Validez de la propuesta:	
Vigencia:	

16. Que los siguientes documentos de mi propuesta cuentan con reserva legal:
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
18. Que el proponente NO ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.
19. Que el 100% del personal (y/o de los bienes) con el /los que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.
20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Persona de contacto	
---------------------	--



Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 2 - Formato de conformación de consorcio

Pelaya Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal – Pelaya Cesar
Secretaria de desarrollo social
La Ciudad.-



PROCESO DE SAMC No. xxxx-2026

OBJETO: XX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de Xxxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), y XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de Xxxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- 3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
- 6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____
- 7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
- 8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
- 9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 3 - Formato de conformación de Unión Temporal

La Pelaya Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Señor
<XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal – Pelaya Cesar
Secretaria de desarrollo social
La Ciudad.-

PROCESO DE SAMC No.. xxxx-2026

OBJETO: XX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de Xxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), y XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de Xxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 4 - Formato de oferta económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 5 - Especificaciones técnicas

A continuación se presenta el cuadro resumen de actividades, correspondiente al presupuesto estimado por la entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Pelaya Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal – Pelaya CESAR
Secretaria de desarrollo social
La Ciudad.-

PROCESO DE SAMC No. XXXX-2026

OBJETO: XX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de Xxxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), y de conformidad al Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del municipio de Pelaya CESAR, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No me encuentro incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato que se desprenda de la adjudicación del presente proceso de selección de contratista.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de Pelaya, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión de la **SAMC-XXX-2026**.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre la **SAMC-XXX-2026** me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados, contratistas y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxxx

Anexo 7 - Formato de experiencia de proponente

Proponente: _____

N°	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

Notas.

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 8 - Formato de información financiera – Tomada del RUP

LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
PATRIMONIO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Anexo 9 - Formato de compromiso de Transparencia

Pelaya, Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Los suscritos: **XXXX XXXX XXXX XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** de **XXXXXX**, domiciliado en **XXXXXXX**, actuando en mi propio nombre **(o en representación de...)** que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y el funcionario abajo firmante, debidamente identificado, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el MUNICIPIO DE PELAYA, adelanta un **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA.- EL PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA.- EL PROPONENTE. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA.- EL PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA.- EL PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA.- EL MUNICIPIO. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO.- EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por EL MUNICIPIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el contrato que de éste se derive.

QUINTO.- EL PROPONENTE y EL MUNICIPIO. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SEPTIMO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en La Pelaya, CESAR, el día XX de XXXX de 2026.

EL PROPONENTE,

EL MUNICIPIO,

XXX XXXX XXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municip

Anexo 11 – Certificación de seguridad social integral y aportes parafiscales

Pelaya, Cesar, xx de xxxxxx de 2026

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal – Pelaya CESAR

Secretaria de desarrollo social

PROCESO DE SAMC No. XXXX-2026

OBJETO: XX

Cordial saludo,

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION No. _____

Atentamente,
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Nota. Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

Anexo 12 – minuta de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DEL XXX DE XXXX DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR, Y XXXXX

SE ACLARA QUE, POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN EXCLUIDAS LAS CLAUSULAS EXORBITANTES DE LA PRESENTE MINUTA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXXX** expedida **XXXXXXXXXXXXX**, y quien obra en representación del **MUNICIPIO** de Pelaya CESAR, en su condición de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por la otra, **XXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXX** expedida en **XXXXX**, quien actúa en nombre y representación del **XXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones. **1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 2. Que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Presupuesto Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. 3. Que EL MUNICIPIO adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMEC-XXX-2022. 4. Que XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX, quien actúa en nombre y representación del XXXXX, presentó PROPUESTA, la cual fue debidamente adjudicada. 5. Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 Ibídem. 6. Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 Ibídem. 7. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se rige por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la entidad contratante la XX, conforme con las condiciones técnicas y cantidades de obra señaladas en el presupuesto oficial el cual hace parte del presente contrato y demás documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMEC-008-2022 y demás documentos relacionados que hacen parte del presente contrato, y especialmente lo contenido en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de XXXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO PRIMERO.- En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos el AIU, el IVA y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: XX.- CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término igual a CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **Día Hábil** siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para la suscripción del Acta de Inicio del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido previamente con los siguientes requisitos: a). Suscripción del contrato. b). Haber constituido y entregado a **EL MUNICIPIO** la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la entidad contratante. c). Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida por parte de la Interventoría. Cumplido lo indicado en los numerales anteriores, procederá la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato. No podrán transcurrir más de treinta (30) días hábiles entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de este plazo por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y la efectividad de la garantía de cumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO**. Cuando quiera que el contrato de Interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los treinta (30) días hábiles para la suscripción del acta de inicio en el contrato de obra, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de Interventoría. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **A) Obligaciones en materia de ejecución.** **1)** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato. **2)** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado. **3)** Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público; sin menos cabo de los deterioros que se puedan causar por su uso normal. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. **4)** **EL CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. **5)** **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **6)** Corresponde al **CONTRATISTA** la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. **7)** **EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo de la obra. **8)** Suministrar e instalar una valla informativa del proyecto en el lugar de ejecución del mismo, de dimensiones y forma especificadas (2,00 x 5,00), atendiendo a la normatividad correspondiente y con el contenido pertinente sobre la obra, objeto, áreas, entre otros. Para el cuerpo de la valla se utilizará lámina galvanizada calibre 22 con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas sobre los ángulos de estructura de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el transcurso de la obra. El izaje de la valla se hará utilizando los sistemas de fijación determinados en los planos o según lo autorice la Interventoría. Nunca se fijará en los postes de alumbrado público o en los muros de las culatas de las construcciones vecinas. Todas las superficies metálicas serán preparadas con un imprimante de tal forma que permita la adherencia necesaria entre el

esmalte y el elemento metálico. Las vallas deben ejecutarse en policromía incluyendo los logotipos de la Administración Municipal que en ella aparezcan. Por último se pintará con una base de fondo en esmalte tipo 1 para uso exterior con los colores determinados en el diseño, una vez se haya fondeado y el esmalte haya secado, se procederá a la escritura con esmalte tipo 1 para uso exterior. Deberá instalarse antes de iniciarse la construcción y deberá permanecer durante toda la obra. **9) Calibración de los diseños.** La calibración del diseño consistirá en realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la actualización del mismo, para lo cual podrá modificar las cantidades de obligaciones pactadas inicialmente, sin variar las especificaciones (Previa autorización del coordinador técnico que asigne la ENTIDAD), variación que, en todo caso, no podrá ser superior al 20% del valor del contrato en relación con el alcance físico esperado. Sin embargo, de ser necesario pactar nuevas obligaciones o ítems con el fin de asegurar la estructura y estabilidad de la obra, la satisfacciones que debe cubrir el fin del contrato y/o para adoptar las obligaciones ambientales necesarias, las partes, en consideración al principio de autonomía de la voluntad podrán llegar a un consenso sobre estos aspectos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Como consecuencia de la calibración del diseño, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor. Para el caso de ser necesaria la calibración del diseño original será indispensable que, inicialmente, se consulten los estudios e hipótesis técnicas iniciales, observando la propiedad Intelectual, y de ser necesario acudir a la participación de los profesionales que actuaron o en su defecto establecer el debido proceso con el fin de realizar la calibración. En el caso de que éste no se encuentre en posibilidad de efectuar la calibración, el contratista hará constar tal situación por escrito y previa autorización de la entidad, así podrá contratar con un diseñador diferente. En ausencia de diseños detallados es decir solo hasta nivel de anteproyecto, el contratista ejecutor debe realizar trabajo intelectual en consideración a las obligaciones pactadas en el contrato. **B) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:** Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

- 1)** La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
- 2)** La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del **CONTRATISTA.**
- 3)** El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
- 4)** **EL CONTRATISTA** deberá Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de por lo menos una personal del personal que hacen parte del presente contrato, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el **MUNICIPIO.**
- 5)** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes.
- 6)** **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final del objeto contractual.

C) Obligaciones en materia laboral, seguridad social y parafiscales: **1) EL CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes,

aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato

E) Obligaciones en materia ambiental y social y en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

1) Dar cumplimiento a las normas ambientales, y a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) (en caso de ser adoptado) en el presente contrato. **2)** Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del **MUNICIPIO**, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

F) Obligaciones en materia de documentos:

1) Presentar los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, en especial: información sobre el personal del proyecto, análisis de la Administración, Imprevisto, Utilidad, (A.I.U), plan de inversión del anticipo (si fue pactado), programa de trabajo (si fuere exigido) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) (si fuere exigido). **2)** Obtener la asignación de un Número de identificación Tributaria (N.I.T.) para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. (Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicada) (si fuere exigido). **3)** Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el **CONTRATISTA**, será civilmente responsable frente al **MUNICIPIO** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, por una parte, y entre **MUNICIPIO** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra. Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir **EL CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el **MUNICIPIO** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. **EL MUNICIPIO** se obliga a:

1. Prestar toda la debida colaboración a **EL CONTRATISTA** y al Departamento Para la Prosperidad Social –DPS-, para lograr pagar oportunamente el precio del contrato, conforme las condiciones de pago contempladas en el presente documento y previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de la totalidad de los requisitos previstos para ello. **2.** Prestar toda la debida colaboración a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno desarrollo del presente contrato. **3.** Asignar como supervisor del contrato al titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **4.** Entregar al **CONTRATISTA** la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA**. **6.** Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **7.** Solicitar al **CONTRATISTA** la

instalación de la valla de información del proyecto en los términos pactados. **8.** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que no se opongan a la normatividad vigente y a lo contemplado en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, Y DE CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, previo cumplimiento del procedimiento allí contenido; así mismo, la entidad estatal CONTRATANTE ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada declarará la caducidad administrativa del presente contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo desarrollo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez ejecutoriada tal resolución de declaratoria de caducidad, el contrato se entenderá terminado, debiéndose proceder a su liquidación y pudiéndose en consecuencia hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si es el caso, de conformidad con las pertinentes normas procedimentales. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO, a través del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, vigilará y ejercerá el control al objeto encomendado. **PARAGRAFO.-** El supervisor cumplirá especialmente con las siguientes funciones: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del presente contrato. **2)** Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. **3)** Comunicar al INTERVENTOR (en caso de ser contratado) y a **EL CONTRATISTA** las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **7)** Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados. **8)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **9)** El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de la obra objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **10)** Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. **11)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **12)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL INTERVENTOR (en caso de ser contratado) y EL CONTRATISTA. **13)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato. **14)** Controlar y comprobar la calidad y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste. **15)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. **16)** Solicitar a EL CONTRATISTA los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda. **17)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **18)** Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean

necesarios y coordinar su trámite. **19)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2001 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **20)** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- INTERVENTORÍA.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de un interventor externo contratado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS** - y la supervisión se hará a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción del objeto contractual. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por supervisor. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El interventor rendirá al supervisor los informes que se pacten en el respectivo contrato de interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Toda orden o sugerencia del interventor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente. **PARAGRAFO CUARTO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, a favor del municipio de Pelaya Cesar, tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **1. Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor **del Municipio de Pelaya Cesar**, en un porcentaje del **10%** del valor contractual por el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, más término previsto para la liquidación del contrato. **2. Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales.** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor **del Municipio de Pelaya Cesar**, en un porcentaje del **5%** del valor contractual por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. Calidad del servicio** El contratista debe presentar una garantía para garantizar la estabilidad y calidad de la obra, a favor **del Municipio de Pelaya Cesar**, en un porcentaje del **5%** del valor contractual con una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de recibo de la obra por parte **del Municipio**. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las garantías establecidas en la presente cláusula, deberán constituir las **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En el evento en que se incremente el valor del contrato

o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse en igual proporción la correspondiente garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MAYORES CANTIDADES DE OBRAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS SUPRIMIDAS.** Como **Mayor Cantidad de Obras**, se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta de **EL CONTRATISTA**. En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional. Como **Obras Complementarias**, se entienden aquellas no previstas, pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obras iniciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud de **EL CONTRATISTA** al **SUPERVISOR** quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un **ACTA** denominada **ACTA DE PRECIOS** y será suscrita conjuntamente entre ellos y para su validez requiere de la aprobación por parte de **EL MUNICIPIO**. Como **Obras Adicionales**, se entienden aquellas que implican incremento en el área de construcción y pueden tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tienen precios, éstos serán establecidos en la forma prevista para obras complementarias. Como **Obras Suprimidas**, se entienden aquellas resultantes de la diferencia entre las cantidades de obras ejecutadas medidas y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obras, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales. Los tres (3) últimos tipos de obras mencionados en el párrafo anterior, se harán constar en Contrato Adicional suscrito por las partes, previa disponibilidad de los recursos en el Convenio y estudio técnico presentado por el Supervisor de Obra, si es del caso y aprobado por **EL MUNICIPIO**. En caso de presentarse una **Obra mal ejecutada**, **EL SUPERVISOR** deberá comunicar al **CONTRATISTA** por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que remplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si **EL CONTRATISTA** no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por **EL SUPERVISOR**, éste deberá comunicarle tal situación al **MUNICIPIO**, quien podrá proceder a hacer efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal que sea necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL MUNICIPIO**, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Como consecuencia del presente contrato no existirá entre las partes ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales, ni para **EL CONTRATISTA**, ni sus colaboradores, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral el servicio objeto de este contrato. Se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes, teniendo en cuenta la autonomía con la que este opera. **PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones legales concernientes con la afiliación y continuidad de la misma durante la ejecución del contrato de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, y acepta y asume las consecuencias legales que el incumplimiento de las mismas conlleva, incluyendo la derivada de accidentes de trabajo que se produzcan, sobre los cuales exime de responsabilidad a **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA**, por las sumas a las que

eventualmente sea condenado judicialmente o sancionado por las autoridades competentes o en general, por aquellos conceptos por los cuales **EL MUNICIPIO** deba responder por cuenta de conciliaciones, transacciones, amigables componedores, laudos arbitrales, entre otros mecanismos de solución de conflictos, consecuencia de la prestación del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA** u omisión en la prestación del servicio prestado por él o por su personal adscrito y vinculado, o por subcontratistas según sea el caso, lo anterior, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** pueda llamar al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.** A continuación se plasman las posibles conductas del **CONTRATISTA** sujetas a trámite sancionatorio: **A) Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato:** Si el **CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **B) Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías:** Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o del **MUNICIPIO**. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **C) Incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, materiales y personal:** Si el **CONTRATISTA** no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación del objeto contractual en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con esta obligación, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **D) Incumplimiento del Cronograma de Obras:** Por no cumplir con el cronograma de obras se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con esta obligación, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **E) Incumplimiento en las Especificaciones Técnicas de la Obra:** Si durante la ejecución de las obras de construcción el **CONTRATISTA** incumpliére con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con esta obligación, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **F) Incumplimiento en la terminación de la Obra:** Si a la finalización del plazo para la ejecución de las obras no hubiesen sido éstas terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** cumpla la obligación, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **E) Incumplimiento de las Obligaciones Ambientales y de Gestión Social, de salud ocupacional y de seguridad industrial:** Por no obtener en la calificación de las listas de chequeo un mínimo del 90% del cumplimiento en la totalidad de las obligaciones ambientales y de gestión social o por incumplir cualquiera de las obligaciones ambientales o de gestión social contenidas en el anexo correspondiente, el **CONTRATISTA** se hará acreedor de una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha multa se causará desde el momento en que el Supervisor efectúe la verificación del incumplimiento de las labores ambientales y de gestión social y hasta cuando el contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor, o en caso de tratarse de un incumplimiento

ambiental o de gestión social por parte del contratista no contenido en los indicadores de cumplimiento, la multa se causará desde el momento en que el Supervisor comunique la existencia de tal incumplimiento al contratista y hasta tanto éste demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. Para efectos de la verificación del cumplimiento de las labores ambientales correspondientes a la entrega de los registros, formatos y documentos que hacen parte de las obligaciones contenidas en el anexo correspondiente, el Supervisor, una vez verifique que los mismos no fueron entregados por el contratista en la fecha señalada, deberá requerir por una sola vez al contratista para que entregue los registros dentro del día hábil siguiente a la solicitud. Agotado este procedimiento sin que el contratista cumpla, el Supervisor deberá solicitar al Director Técnico el trámite para la aplicación de la multa. Si por el contrario el contratista entrega en el plazo máximo otorgado por el Supervisor se entenderá subsanado el incumplimiento. Esta multa tendrá un valor máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. Si como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones descritas en el correspondiente anexo por parte del contratista, fuere multado el MUNICIPIO por autoridad competente, el MUNICIPIO repetirá contra **EL CONTRATISTA**, haciéndolo acreedor a una multa por un valor equivalente al que fuere multado el MUNICIPIO. Esta última multa no tendrá un valor máximo y en todo caso será equivalente a la multa que le fuere impuesta al MUNICIPIO. **F) Incumplimiento en la entrega de documentos:** Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. **G) Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales:** De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2001 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **H) Por incumplimiento en general de las obligaciones pactadas en el contrato y/o en los pliegos de condiciones, distintas a las antes señaladas:** En caso que el **CONTRATISTA** incumpla las obligaciones contenidas en el contrato y en los Pliegos de Condiciones, o las cumpla deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, el MUNICIPIO le liquidará y cobrará multas equivalentes hasta el 1 por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. (PUEDE GENERAR DOBLE MULTA, POR LAS ANTERIORES PREVISIONES). **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, EL MUNICIPIO llevará a cabo el procedimiento normado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato de obra (EL PORCENTAJE ES EL MISMO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO). **PARÁGRAFO TERCERO.-** El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del

cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de obra. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el Contratista haya cumplido, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO CUARTO.-** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en el documento de cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la entidad territorial, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Los valores de la cláusula penal a que se refieren los artículos anteriores serán impuestos por el Alcalde Municipal mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición, previo desarrollo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que los impongan, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN.** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos. a) Acuerdo directo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición; y e) Arbitraje técnico, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto en las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- COMPROMISO ANTICORRUPCION. EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones de estado y de **EL MUNICIPIO** tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con la Constitución y la Ley, asume explícitamente los siguientes compromisos. No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Debe rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROGRAMACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA** presentará al Supervisor la respectiva programación del objeto contractual, previa iniciación de la misma y cualquier cambio que fuese necesario deberá ser aprobado por el Supervisor con visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPACTO AMBIENTAL. EL CONTRATISTA** se responsabiliza por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de esta obra durante el proceso constructivo, evitando cualquier efecto negativo (Ley 99 de 1993). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al

momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los otrosí modificatorios del plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO.-** EL CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley, particularmente en las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos. 1. Estudios y Documentos Previos. 2. Pliegos Definitivos. 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5. Demás documentos que han hecho parte de la etapa pre contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos. 1. Cumplimiento del Objeto contractual, incluido el de su liquidación. 2. Orden legal o judicial. 3. Mutuo acuerdo de las partes. 4. Declaratoria de caducidad. 5. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EQUILIBRIO ECONOMICO Y ECUACIÓN CONTRACTUAL.** De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, si la equivalencia entre los derechos y obligaciones derivados del presente contrato se rompe por causas no imputables a la parte afectada, se adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento; igualmente, en el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º Numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.** A) La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y deberá elaborarse simultáneamente con la última acta de recibo parcial de obra siendo requisito necesario para el pago de esta. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA los saldos insolutos y las retenciones a que tenga de conformidad con lo pactado en el presente contrato. B) Para tener derecho a estos pagos EL CONTRATISTA deberá presentar una cuenta de cobro acompañada de los siguientes documentos: 1) Acta de entrega y recibo final de las obras materia del contrato. Dicha acta contendrá una relación detallada de todos los pagos que le haya efectuado EL MUNICIPIO por concepto de las obras objeto del contrato. Con inclusión de los recibos por las obras adicionales y/o

accesorios y por otros conceptos según lo establecido en este contrato. Cálculos efectuados para determinar el valor de los saldos del contrato con base en la relación anterior Relación de los contratos adicionales sobre modificaciones del plazo y del valor y o accesorios así como las resoluciones de **EL MUNICIPIO** sobre imposición de multas. 2) Las garantías exigidas y debidamente aprobadas por **EL MUNICIPIO**. 3) Certificado expedido por **EL MUNICIPIO** sobre la entrega a satisfacción de los elementos devolutivos y sobrantes suministrados por ésta. C) La liquidación del contrato la hará **EL MUNICIPIO** y podrá descontar el valor de los saldos todas las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA**, según lo estipulado en este contrato. En caso de surgir diferencias entre el valor de las cuentas de cobro presentada por **EL CONTRATISTA** y las versificaciones que al respecto haga el MUNICIPIO, este pagará a **EL CONTRATISTA** según la liquidación hecha por **EL MUNICIPIO** y le notificará por escrito sobre las diferencias encontradas. **EL CONTRATISTA** tendrá quince (15) días contados a partir de la fecha de esta notificación, para sustentar la reclamación del remanente. Si este requisito no se cumple por parte de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo anteriormente estipulado se entenderá que acepta la liquidación hecha por **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**, en el evento de no estarlo, autoriza para que la Secretaría de Hacienda Municipal en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** De conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como la aprobación de la póliza respectiva en caso de ser requerida. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio **EL MUNICIPIO** de Pelaya Cesar, y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Para constancia se firma a los XXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil diecinueve (2022).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal – Pelaya Cesar
C.C.No. xxxxxxxxxxxx DE xxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX